

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA-
BOYACA

11 DE ABRIL DE 2022

TRASLADO ARTÍCULO 370 DEL CGP

Vencido el término del traslado de la REFORMA DE LA DEMANDA, para los efectos legales a que haya lugar, se le corre traslado de las excepciones de mérito propuestas el proceso que a continuación se relaciona:

Proceso : Divorcio de Matrimonio Civil

Radicación : 2021-00280-00

Demandante : DIANA MILED PARDO MARTELO

Demandado : PABLO ALIRIO HERNANDEZ MARTINEZ

Término de Traslado: Cinco (5) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 370 del C.G.P., se corre traslado a la parte DEMANDANTE de las excepciones de mérito propuestas con por el DEMANDADO con la contestación de la REFORMA A LA DEMAND.

Vencimiento del Traslado: 20 de abril de 2022 (Inhábiles 14,15 16 y17 de abril)



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria